



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 19 de agosto

Número 189

DIPUTACION PROVINCIAL

La firma comercial «Fábricas Luccia del Norte, S. A.», ha solicitado la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato de suministro de mobiliario con destino a los Establecimientos Asistenciales de Fuentes Blancas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones en esta Corporación (Negociado de Contratación), quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada firma comercial, por razón del contrato garantizado.

Burgos, 16 de agosto de 1972.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—
El Secretario acctal., Enrique Ulloa.

4357.—114,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado del 9 del mismo mes y año), para la renovación de los cargos de la Justicia Municipal, la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial acuerda anunciar la provisión de los cargos que a continuación se expresan, por llevar los titulares de los mismos más de cinco años en el servicio de los mismos.

PROVINCIA DE BURGOS

Partido Judicial de Aranda de Duero:

Juez de Paz de Fuenteliscendo. Juez de Paz de La Cueva. Juez de Paz de La Horra. Juez de Paz Sustituto de La Sequera de Haza. Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto de Milagros. Juez de Paz Sustituto de Nava. Juez de Paz Sustituto de Omedillo. Juez de Paz de Quintanamanvirgo.

Partido Judicial de Briviesca:

Juez de Paz de Bañuelos de Bureba. Fiscal de Paz Sustituto de Cantabrana. Fiscal de Paz de Cantabrana. Juez de Paz de Cornudilla. Juez de Paz de Llano de Bureba. Juez de Paz Sustituto de Padrones. Juez de Paz de Prádanos de Bureba. Juez de Paz Sustituto de Prádanos de Bureba. Fiscal de Paz de Quintanilla San García. Juez de Paz Sustituto de Solduengo. Fiscal de Paz Sustituto de Solduengo. Juez de Paz de Santa María del Invierno.

Partido Judicial de Burgos número 1:

Juez de Paz y Fiscal de Paz Sustituto de Arlanzón. Fiscal de Paz Sustituto de Galarde. Juez de Paz Sustituto de Hurones. Fiscal de Paz de Modubar de la Emparedada. Juez de Paz de Molina de Ubierna. Juez de Paz de Sotopalacios. Juez de Paz Sustituto de Villamiel de la Sierra. Juez de Paz de Villarmero. Fiscal de Paz de Villarmero.

Partido Judicial de Burgos número 2:

Juez de Paz Sustituto de Estépar. Juez de Paz de Gredilla de Sedano. Juez de Paz de Gredilla la Polera. Juez de Paz de Horma-

za. Fiscal de Paz de La Piedra. Juez de Paz Sustituto de Las Rebolladas. Juez de Paz Sustituto de Mazuelo de Muñó. Juez de Paz de Palacios de Benaver. Juez de Paz de Páramo de Arroyo. Juez de Paz Sustituto de Pedrosa Río Urbel. Fiscal de Paz de Quintanilla Somuño. Juez de Paz de Ravé de las Calzadas. Juez de Paz y Fiscal de Paz de Sarracín. Juez de Paz Sustituto de Sargentos de la Lora. Fiscal de Paz Sustituto de Vilviestre de Muñó. Juez de Paz de Villagutiérrez.

Partido Judicial de Burgos número 3:

Belorado.—Juez de Paz Sustituto de Castil de Carrias. Fiscal de Paz Sustituto de Cerezo de Río Tirón. Fiscal de Paz de Cerratón de Juarros. Juez de Paz de Eterna. Fiscal de Paz Sustituto de Pradoluengo. Juez de Paz de Rábanos. Juez de Paz Sustituto de Santa Cruz del Valle Urbión. Juez de Paz Sustituto de San Vicente del Valle. Juez de Paz Sustituto de Valmala. Fiscal de Paz de Villafranca Montes de Oca.

Castrojeriz.—Juez de Paz Sustituto de Iglesias. Fiscal de Paz Sustituto de Melgar de Fernamental. Juez de Paz de Padilla de Abajo. Juez de Paz de Palazuelos de Muñó. Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto de Pedrosa del Páramo. Fiscal de Paz de Revilla Vallejera. Fiscal de Paz de Sasamón. Juez de Paz de Villaquirán de la Puebla. Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto de Villazopeque. Juez de Paz de Villasidro. Fiscal de Paz de Villasandino. Juez de Paz de Villaveta. Fiscal de Paz Sustituto de Castriello Murcia.

Villadiago.—Juez de Paz de Cuevas de Amaya. Juez de Paz Sustit-

tuto de Cuevas de Amaya. Fiscal de Paz de Los Valcárceres. Juez de Paz Sustituto de Rebolledo de la Torre. Juez de Paz de San Quirce de Riopisuerga. Fiscal de Paz Sustituto de Santa María Ananúñez. Juez de Paz de Sandoval de la Reina. Juez de Paz de Sotovellanos. Juez de Paz Sustituto de Villahizán de Treviño. Juez de Paz Sustituto de Villamayor de Treviño.

Partido Judicial de Lerma:

Juez de Paz y Fiscal de Paz de Castrillo Solarana. Juez de Paz de Cilleruelo de Arriba. Fiscal de Paz de Círuelos de Cervera. Fiscal de Paz de Covarrubias. Juez de Paz Sustituto de Mahamud. Fiscal de Paz de Pineda Trasmonte. Juez de Paz Sustituto de Presencio. Juez de Paz y Fiscal de Paz de Puenteledura. Fiscal de Paz de Pinilla Trasmonte. Juez de Paz de Retuerta. Fiscal de Paz de Royuela Riofranco. Juez de Paz Sustituto de Santa Cecilia. Fiscal de Paz Sustituto de Santa María Mercadillo. Juez de Paz de Solarana. Juez de Paz Sustituto de Solarana. Juez de Paz de Tejada. Fiscal de Paz de Tordómar. Fiscal de Paz de Torresandino. Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto de Villamayor de los Montes. Fiscal de Paz de Villamayor de los Montes. Juez de Paz Sustituto de Villaverde del Monte.

Partido Judicial de Miranda:

Fiscal de Paz Sustituto de Bujedo. Juez de Paz del Condado de Treviño. Fiscal de Paz de Puebla de Arganzón. Juez de Paz Sustituto de Santa Gadea del Cid.

Partido Judicial de Salas de los Infantes:

Fiscal de Paz Sustituto de Arauzo de Salce. Fiscal de Paz Sustituto de Arauce de Miel. Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz Sustitutivo de Carazo. Fiscal de Paz Sustituto de Cascajares de la Sierra. Juez de Paz de Castrovido. Juez de Paz Sustituto de Hacinas. Juez de Paz de La Gallega. Juez de Paz de Huerta del Rey. Juez de Paz de Monasterio de la Sierra. Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz de Palacios de la Sierra. Juez de Paz Sustituto de los Barruecos. Juez de Paz de Santo Domingo de Silos. Juez de Paz Sustituto de Santo Domingo de Silos. Fiscal de Paz de Villaespa.

Partido Judicial de Villarcayo:

Juez de Paz Sustituto de Alfoz de Bricia. Juez de Paz de Alfoz de Santa Gadea. Juez de Paz Sustituto de Alfoz de Santa Gadea. Juez de Paz Sustituto de Berberana. Fiscal de Paz de Espinosa de los Monteros. Juez de Paz Sustituto de Junta de Oteo. Fiscal de Paz Sustituto de la Merindad de Cuesta Urria. Juez de Paz Sustituto de la Merindad de Valdeporres. Juez de Paz Sustituto y Fiscal de Paz Sustituto de Medina de Pomar. Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto de Trespaderne. Juez de Paz Sustituto de Valle de Zamanzas.

Burgos a 10 de agosto de 1972.

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 190 de 1971, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra don Avelino Fajar Vicente y su esposa doña Amelia Araujo Dorado, de Villalbilla de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados:

1.ª — Una tierra, en término de Villalbilla de Burgos, al sitio conocido de «Fuentelugar», de 21,46 áreas, o 2.146 metros cuadrados; linda por los cuatro puntos cardinales con égidos del Concejo de Villalbilla. Sobre ella aparece construido un edificio que consta de una sola planta, siendo su construcción de ladrillo con cubierta de madera y teja, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, de los cuales 288 metros están destinados a un horno cerámico continuo, tipo Hoffman y el resto a la instalación de la correspondiente maquinaria para la producción de material cerámico, depósito de material y oficinas.

Inscrita al tomo 2.209, libro 19, folio 129, finca 51, inscripción 10.ª.

Valoradas las edificaciones existentes, horno y edificio con terreno, únicamente, en 787.300 pesetas.

2.ª — Una casa en Villalbilla de

Burgos, y calle de Ronda de Oriente, conocida también por calle de La Tejera, no tiene número, es de una sola planta, mide ocho por ocho metros o 64 metros cuadrados, teniendo como anejo un pequeño patio o corral que mide 8 por 5 metros, o 40 metros cuadrados, y linda por derecha entrando con edificio propiedad de Eulogio de la Fuente; izquierda, camino público y fondo tierra de labor del Duque de Gor. Consta de vestíbulo de entrada, cocina, cuarto de baño, cuatro habitaciones y pasillo de distribución, con salida posterior al patio antes mencionado.

Tasada en 220.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado las doce horas del día veintinueve de septiembre próximo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de la finca que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a once de agosto de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible). 4345. — 504,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 159 de 1972, se tramita, a instancia del señor Abogado del Estado, expediente de declaración de herederos de doña Paulina de la Fuente Alcalde, fallecida en Sedano, de donde era natural, el 14 de enero de 1971. Reclama la herencia el Estado a beneficio de inventario.

Por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de la causante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Alberto Sanz Simón.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ernesto De Costa de Jesús, de 46 años, casado, obrero, natural de Cavernaes Visen, hijo de Joaquin y de Antonia, vecino de Tumare (Portugal), en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, efectuar la reprensión privada y hacer efectivas 974 pesetas de costas judiciales, impuestas en el juicio de faltas que con el número 434 de 1972 se sigue en este Juzgado por la falta de escándalo por embriaguez bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 10 de agosto de 1972.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Cuña González, de 33 años, casado, obrero, hijo de desconocido y de Precisa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta

Ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, ingresar en prisión para cumplir los 27 días de arresto impuestos y hacer efectivas las responsabilidades civiles en el juicio de faltas que con el número 196 de 1969 se sigue en este Juzgado por la falta de hurto, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 9 de agosto de 1972.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Lorenzo García González, de 34 años, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, así como ingresar en prisión para cumplir la pena de veinte días de arresto menor impuestos en el juicio de faltas que con el número 200 de 1972 se sigue en este Juzgado bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 9 de agosto de 1972.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su Partido, en proveído de hoy

dictado en las Diligencias Preparatorias número 26 de 1972 por imprudencia, contra Luis Capón Valcárcel, ha acordado se cite a Domsinda Capón Valcárcel, de 62 años de edad, hija de Juan y de Maria, natural de Samos (Lugo) y con residencia en Francia, Lebigon Ysint Lobon Pastor, Asilo de Ancianos de dicho pueblo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de octubre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral en concepto de testigo propuesto por el Fiscal.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a doce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en prodeencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Municipal número 2 de esta Ciudad, don Rómulo Martí Gutiérrez y recaída en diligencias previas de Juicio de Faltas número 574/72, se cita por medio de la presente a los lesionados Francisco Pérez Salas, de 30 años, natural de Maurisco (Orense), soltero, y a Eva Alonso Soto, de 24 años, soltera, natural de Borrajos (Orense), domiciliados en Paris y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número dos en el plazo de diez días a partir de la fecha de su inserción, al objeto de recibirles declaración sobre las causas del accidente en el que sufrieron las lesiones, ser reconocidos por el señor Médico Forense y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo, caso de ser alguno de ellos el conductor, del vehículo, exhibir el permiso de conducir, el certificado del seguro o carta verde internacional y el permiso de circulación, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los lesionados expresados, expido la presente en Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal del número

dos de esta Ciudad, don Rómulo Martí Gutiérrez, en providencia de esta fecha, recaída en diligencias previas de juicio de faltas número 573/72, se cita por medio de la presente a los lesionados Oliveira Manuel Dos Santos, de 42 años, natural de Torresnovos (Portugal) de profesión empleado; a Victor Pires Oliveira, de 14 años, natural de Lisboa, estudiante, y Anabel Saintou, de 5 años, natural de Portugal, domiciliados en Francia y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número 2 en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación, al objeto de recibirles declaración sobre las causas del accidente en el que resultaron lesionados, y en cuanto a los menores, ser explorados con relación al mismo, debiendo acudir éstos asistidos de sus representantes legales; a su vez serán reconocidos por el médico Forense y se les hará el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Caso de ser el primero de los citados lesionados el conductor del vehículo, deberá exhibir su permiso de conducir, el de circulación y certificado del seguro obligatorio o carta verde internacional.

Y para que sirva de citación a los anteriormente expresados, todos ellos en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado, a instancia de don Moisés Barrio Peña, de Burgos, contra la Comunidad de Propietarios de la casa número 251 de la calle Vitoria, de Burgos, para litigar en autos de menor cuantía sobre indemnización de perjuicios, y otros, se emplaza por medio de la presente a «las personas desconocidas o inciertas que sean propietarios individuales de la casa antes indicada» para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador y conteste a la deman-

da, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará el incidente solamente con la parte actora y el señor Abogado del Estado. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde pueden recogerlas en días y horas hábiles.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados desconocidos, expido la presente que firmo en Burgos, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

En el Juicio de Faltas número 200/72, seguido ante este Juzgado Municipal número dos por la falta de estafa, contra Lorenzo García González, se ha practicado la siguiente Tasación de Costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 200 de 1972, en la forma siguiente:

Registro, Disposición común 11.ª, 20 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, Tarifa 1.ª, 15.

Tasa hasta sentencia, art. 28, Tarifa 1.ª, 100.

Suspensión del juicio, art. 28, Tarifa 1.ª, 40.

Ejecución de sentencia, art. 29, Tarifa 1.ª, 30.

Expedición de exhortos y cartas órdenes, D. C. 6.ª, art. 31, 1.ª, 475.

Indemnización civil a favor de Santiago Lozano, 1.850.

Pólizas Mutualidad, 80.

Reintegro de actuaciones, 155.

Derechos tasación costas (Art. 10, 6.º, 1.ª), 150.

Total pesetas, 2.915.

Importa la presente tasación de costas, s. e. u. o., la expresada cantidad de dos mil novecientas quince pesetas que corresponde abonar a Lorenzo García González.

Burgos, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos. V. Hernando. (Rubricado).

Es copia del original. Y para que sirva de notificación y traslado por tres días al condenado Lorenzo García González, así como de requerimiento de pago caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 9 de agosto de 1972.—El Secretario (ilegible).

En el Juicio de Faltas número 434/72, seguido por escándalo por embriaguez, contra Ernesto Da Costa de Jesús, se ha practicado la siguiente Tasación de Costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 434 de 1972 en la forma siguiente:

Registro, Disposición común 11.ª, 20 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, Tarifa 1.ª, derechos dobles, 30.

Tasa hasta sentencia, art. 28, Tarifa 1.ª, derechos dobles, 200.

Ejecución de sentencia, art. 29, Tarifa 1.ª, 30.

Multa a Ernesto Da Costa de Jesús, 500.

Pólizas Mutualidad, 50.

Reintegro de actuaciones, 89.

Derechos tasación costas (Art. 10 6.º, 1.ª), 55.

Total pesetas, 974.

Importa la presente tasación de costas, s. e. u. o., la expresada cantidad de novecientas setenta y cuatro pesetas que corresponde abonar a Ernesto Da Costa de Jesús.

Burgos, a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos. Firmado. (Rubricado).

Es copia del original. Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Ernesto Da Costa, así como de requerimiento de pago, expido la presente en Burgos, a 30 de junio de 1972.—El Secretario (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédulas de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas número 267 de 1972, se cita por la presente al súbdito noruego Geir Brede Hagerup de 17 años de edad, estudiante, hijo de Per y Reidun, soltero, con domicilio en Trondheim, calle Søndlandson, número 51, número postal 7.000 para que comparezca ante este Juzgado a fin de ratificarse en la denuncia que presentó y asimismo se hace a medio de la presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Per Brede, padre del anterior y con el mismo domicilio que éste.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a once de agosto de mil novecien-

tos setenta y dos.—El Secretario Judicial, Félix Mozo Méndez.

Cédula de Notificación

Que por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su Partido en las diligencias Previas número 264 de 1972 por hurto se notifica por la presente a Julián Marcalle, padre de la menor Francoise Marcelle Andree con domicilio en La Louviere, calle, J. Jomez, número 132, que se le hace el ofrecimiento de acciones instruyéndole del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste expido la presente que firmo en Miranda de Ebro a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial, Félix Mozo Méndez.

Aranda de Duero

Edictos

Don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita tercería de mejor derecho, a instancia del señor Abogado del Estado de la Provincia, en autos de juicio ejecutivo número 71 de 1968, seguidos por la Agrupación Alcohólica de Bodegas Cooperativas de Estella contra los herederos de don José Casajús Casas. Y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, he acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Un aparato destilador movido por vapor de ocho cuerpos o piezas separadas. Valoradas para esta segunda subasta en 30.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de septiembre y hora de las 12.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en lá mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que los bienes subastados se encuentran en Quintana del Pidio, en la fábrica de alcoholes.

Dado en Aranda de Duero a doce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4359.—237,00

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 39/72 seguido sobre amenazas y malos tratos contra Luis Sáez Pinedo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, el señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal propietario de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta localidad, contra Luis Sáez Pinedo, mayor de edad y vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero, sobre amenazas y desobediencia leve a Agentes de la Autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis Sáez Pinedo, a la pena de una multa de mil pesetas que será satisfecha en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago o insolvencia cinco días de arresto menor, reprensión privada y asimismo al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis Sáez Pinedo, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio núm. 52/1972, seguido sobre lesiones contra Luis Sáez Pinedo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos. El señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma en virtud de oficio de la Impección de Policía

Municipal de esta localidad, sobre lesiones padecidas por Pablo Cabastrero Moneo, Luis Sáez Pinedo, Miguel Larburo Gallarde y Eduardo Fuentenebro Serrano, lesiones producidas en reyerta entre ambos y Julio Masip Pérez, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Luis Sáez Pinedo a la pena de cinco días de arresto menor y pago de indemnización civil a Miguel Lamuro Galarde, en la cantidad de cuatro mil cien pesetas, imponiendo la mitad de las costas de este juicio; y debo de absolver y absuelvo libremente a Julio Masip Pérez, declarando de oficio la otra mitad de las costas; no ha lugar a la imposición de multa solicitada para Eduardo Fuentenebro Serrano.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis Sáez Pinedo, de ignorado paradero, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio número 57/1972, seguido sobre daños en accidente de circulación contra Wallaca Mac Bride, súbdito americano, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue.

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, el señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal Propietario de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma dimanantes de diligencias previas número 107/1972, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido sobre datos en accidente de circulación contra el súbdito americano Wallaca Mac Bride con domicilio en EE. UU., y como perjudicado Obras Públicas y en su representación la Abogacía del Estado y Hertz Belgium, domiciliado en Bruselas, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Wallaca Mac Bride, a la pena de una multa de seiscientas pesetas que satisfará en papel

de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia tres días de arresto menor; pago de la indemnización civil de novecientas pesetas a la Jefatura de Obras Públicas; y asimismo al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Wallaca Mac Bride y a Hertz Belgiun mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

En el juicio número 58/1972 seguido sobre daños en accidente de circulación contra Monsiseau André Seguin, súbdito francés, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, el señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal Propietario de esta Villa y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 48/1972 procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido sobre accidente de circulación contra Monsiseau Andre Seguin, con domicilio en Francia, y como perjudicado, la RENFE, siendo parte el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Monsiseau Andre Seguin, a la pena de multa de trescientas pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia dos días de arresto menor, pago de indemnización civil de siete mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas a la RENFE y asimismo al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Monsiseau Andre Seguin, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Briviesca

Don Alberto Gainza Remón, Juez de Instrucción accidentalmente de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de la causa 32 de 1965, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Cristóbal García Lázaro y otro, para hacer efectiva la indemnización concedida al perjudicado, y en la que se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento del tipo de avalúo, el siguiente bien embargado como de la propiedad del responsable civil subsidiario don Romualdo Alcalde Hernández, vecino de Aranda, de Duero:

Bien objeto de la subasta

Un vehículo, camión marca Barreiros, matrícula BU-14.072, bastidor o armazón núm. B-120B163B12, número de motor B-24-1263MI. Tasado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado, y en la del de Aranda de Duero, el día siete de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor del bien que se subasta, es decir, de la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas, que resulta al deducir el veinticinco por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El vehículo cuya venta se pretende, se encuentra depositado en don Angel Alcalde Gallego, en Aranda de Duero, donde podrá ser examinado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Alberto Gainza Remón.—El Secretario, (ilegible).

Edictos

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas número 107 de 1972, por colisión de los vehículos matriculas CO-199-A, 9003-BC-93 (F) y 1564-QC-63 (F), el día 30 del pasado mes de julio en término de Santaolalla de Bureba, se cita a Manuel Do Santos Oliveira, con domicilio en 2 Rue San Nicolás (Francia), y a Antonio Sanches Muñoz, domicilio en 6 Impasee de la Treille 63 Lempses (Francia), para que comparezcan dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente ante este Juzgado, para prestar declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y cuantas diligencias se deriven de las mismas, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas número 102 de 1972, por accidente de circulación ocurrido el día 28 del pasado mes de julio en término de Calzada de Bureba, por salida de la calzada del vehículo matrícula 7337-GU-76 (F), por el presente se cita a Alexandre De Sousa Figueiredo, vecino Le Havre, 9, Residencia Cochet, para que comparezca dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente ante este Juzgado, para prestar declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y cuantas diligencias se deriven de las mismas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su Partido,

en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas número 104 de 1972, por accidente de circulación ocurrido el día 29 de julio, en término de Quintanavides, por colisión por alcance de los vehículos matriculas 437-NN-03 F., 95-KP-03 F., y SS-1.867-A, por el presente se cita a Claudio Barbosa y José Armando Barbosa Da Encarnao, con domicilio en 14 Rue du Pont Guinguet, Francia, y Moulins 10 Place de L'Eperon, Francia, respectivamente, para que comparezca dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente ante este Juzgado, para prestar declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y cuantas diligencias se deriven de las mismas, apercibiéndoles que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas número 105 de 1972, por accidente de circulación ocurrido el día 30 del pasado mes de julio, por colisión por alcance de los vehículos matriculas 2454-CB-92, BU-34.298, BU 30.200 y 9617-BL-93, por el presente se cita a Manuel Pereira Correia, con domicilio en Sant Queu (Francia), 44 Avenue Gabriele Peri (93), para que comparezca dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente ante este Juzgado, para prestar declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y cuantas diligencias se deriven de las mismas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto del año actual, aprobó el expediente de habilitaciones de crédito número 1, del presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, para el ejercicio de 1972.

El expediente relativo queda expuesto al público en las Oficinas de Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles, y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

El plazo de exposición de reclamaciones se contará a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas o Entidades especificadas en el número 1, del artículo 693, del referido cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de agosto de 1972.—
El Alcalde - Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes de agosto, aprobó el siguiente padrón:

Padrón para el percibo de los derechos y tasas que gravan la propiedad inmueble, correspondientes al presente ejercicio de 1972.

Este padrón se halla expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de el de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo a efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a cada uno de los contribuyentes que figuran en las correspondientes matriculas, si no para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada.

Burgos, 16 de agosto de 1972.—
El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Tobar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Municipal Permanente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tobar, 10 de julio de 1972.—El Alcalde, Angel López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Manceiles.

Ayuntamiento de Cilloruelo de Abajo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cilloruelo de Abajo, 4 de agosto de 1972.—El Alcalde, Julio Maeso.

Ayuntamiento de Nebreda

Instruido expediente de Habilidadación y Suplemento crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

no de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nebreda, a cinco de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

Por el Ayuntamiento de esta localidad y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 1972, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Condiciones, redactado al efecto y que ha de servir de base al Concurso para la adjudicación de siete mil kilos de carbón con destino a la calefacción del Grupo Escolar de esta Villa en la próxima temporada.

Mencionado Pliego de Condiciones, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a efectos de oír reclamaciones si las hubiere.

Covarrubias, 8 de agosto de 1972.—El Alcalde, Manuel Juarros.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Firmados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y exacciones municipales que al final se expresan, correspondientes al ejercicio actual de 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes; transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan:

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y rústica.

Padrones de contribuciones especiales por alumbrado público.

Padrones impuesto municipal sobre bicicletas.

Padrones tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

Padrones sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez Zarzaguda, a 7 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En este Ayuntamiento se instruye expediente de desafectación de bienes comunales al pago de parcelas de «La Sierra» y «El Cagigal», para su conversión en bienes de propios, de acuerdo con los planos comprensivos del terreno que figuran en el expediente de referencia y por así interesar al propio Ayuntamiento para el destino que se les va a dar.

Todo vecino o persona interesada puede examinar dicho expediente, y a los efectos del artículo 8.º, número 2, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se halla de manifiesto dicho expediente en la Secretaría Municipal por término de un mes para que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros, a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

Anuncios Particulares

Término municipal de Cabañes y Santibáñez de Esgueva

Coto privado de caza número BU.10.204

Cumplidos los trámites reglamentarios aprobados por los Ayuntamientos respectivos, los pliegos de condiciones económico y administrativos que han de regir en la subasta, para la adjudicación en arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos y del derecho a cazar en este coto privado de caza, creado el mismo por resolución de fecha de agosto de 1972 y matriculado con el número arriba indicado, se abre licitación en los siguientes términos:

a) Objeto: Adjudicación de los aprovechamientos de caza y del derecho a cazar en este coto privado de caza.

b) Duración del arriendo: Diez temporadas de caza, dando comienzo en la temporada de 1972-73 y terminando en la 1981-82.

c) Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas por cada campaña de caza.

d) Garantías: Provisional, 3 por ciento del precio base de licitación; definitiva, 4 por ciento del precio de adjudicación.

e) Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva como cabecera de la Asociación, todos los días, de diez a trece, hasta el día anterior de la celebración de subasta.

f) Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las catorce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento del día que resulte hábil, después de transcurridos diez días, también hábiles, desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

g) El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabañes y Santibáñez de Esgueva a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Cabañes de Esgueva, 12 de agosto de 1972.—El Alcalde, Santos Lázaro.

4364.—282,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta de ahorros número 699 de Melgar de Fernamental. Imposición a Plazo número 420 de Miranda de Ebro, Imposición a Plazo número 420.246 de Salas de los Infantes e Imposición a Plazo número 466 de la Oficina de Madrid.

Plazo para oponerse: 15 días.

4301.—62,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS